

REPORT

Aportes de la Industria Marítimo Portuaria
por conceptos de Faros y Balizas, Tasa de Uso
Portuario y Canon

Octubre 2025



ÁMBITO DEL REPORTE

En este reporte se estiman los aportes correspondientes a tasas y tarifas aplicadas por organismos públicos contempladas en leyes aplicables al sector, y los aportes correspondientes a cobros regulados en contratos de concesión. Existen muchos otros aportes monetarios (impuestos, patentes, permisos, etc.) no considerados aquí.

Adicionalmente, existen importantes efectos sociales, de empleo, de servicios, económicos y de desarrollo local positivos en las ciudades donde se ubican los puertos como consecuencia de la actividad marítimo portuaria, los cuales no son parte de este reporte.

DEFINICIONES

- **Faros y Balizas (F&B):** Es la tarifa cobrada por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DGTM) a todas las naves que operan en aguas chilenas, por el uso del sistema de señalización marítima (faros, boyas, balizas, etc.). Su base legal se encuentra en el Decreto Ley N°2.222 de 1978 y las tarifas se determinan en función del Tonelaje de Registro Grueso (TRG) de la nave y pueden ser anuales o por viaje.
- **Tarifa de Uso Portuario (TUP):** Surge a partir del proceso de modernización portuaria establecido por la Ley N°19.542 de 1997, que dividió a la antigua Empresa Portuaria de Chile (EMPORCHI) en diez empresas portuarias estatales. Esta tarifa es cobrada a las naves por las empresas portuarias estatales y su objeto es recaudar los fondos necesarios para financiar inversiones en Infraestructura general portuaria, áreas comunes y demás activos distintos del frente de atraque, tales como molos de abrigo, enrocados, dragado de mantención y otros. Su monto es función del tonelaje de registro grueso (TRG) de las naves.
- **Canon:** Es el pago que deben realizar los concesionarios a las Empresas Portuarias Estatales por el derecho a explotar los terminales y la infraestructura portuaria concesionada, de acuerdo con la Ley N°19.542. El pago del canon se fija de conformidad al artículo 6 del Reglamento de Licitaciones (Decreto N°104 de 1998). Este artículo señala que las bases de licitación de la concesión deberán establecer un monto mínimo para el Canon, teniendo como referencia para tal efecto el valor económico de los mismos.

ESTIMACIÓN DEL APORTE POR FAROS Y BALIZAS (F&B)

- Se estimó ingresos desde el año 2002 hasta el 2024.
- **Fuente consultada:** las sucesivas Leyes de Presupuesto para el Sector Público (2002-2024).
- **Porcentaje de ingresos de la DGTM que corresponde a F&B:** se empleó 76,5%. Este porcentaje fue estimado para los ingresos del año 2010 en el estudio realizado por Paredes y Sapag en 2012.

Ingresos de la DGTM por concepto de F&B 2002-2024

Año presup.	Ingresos DGTM Operacionales miles CLP	Ingresos DGTM totales miles CLP	Valor prom. CLP/USD	Ingresos DGTM Operacionales miles USD	Ingresos DTGM totales miles USD	Estimación Ingresos por FyB miles de USD
2002	3.489.548	12.615.260	688,94	5.065	18.311	14.008
2003	7.256.899	12.486.058	691,40	10.496	18.059	13.815
2004	3.702.641	13.091.096	609,53	6.075	21.477	16.430
2005	35.192.299	36.050.852	559,77	62.869	64.403	49.268
2006	35.577.291	36.439.637	530,28	67.092	68.718	52.569
2007	38.017.488	38.799.516	522,47	72.765	74.262	56.810
2008	43.821.408	44.568.642	522,46	83.875	85.305	65.259
2009	46.098.506	46.873.903	559,61	82.376	83.762	64.078
2010	46.305.840	47.827.818	510,25	90.751	93.734	71.707
2011	43.991.879	49.504.213	483,66	90.956	102.353	78.300
2012	48.552.649	50.140.368	486,49	99.802	103.066	78.845
2013	42.706.038	56.059.681	495,31	86.221	113.181	86.583
2014	60.273.038	61.535.825	570,37	105.674	107.888	82.534
2015	66.576.359	71.497.953	653,38	101.895	109.428	83.712
2016	68.739.781	73.667.785	677,46	101.467	108.741	83.187
2017	84.057.533	88.990.790	649,32	129.455	137.052	104.845
2018	100.289.490	105.227.436	641,31	156.382	164.082	125.523
2019	96.196.295	113.020.676	792,19	121.431	142.669	109.142
2020	111.392.075	117.828.685	792,95	140.478	148.595	113.675
2021	97.496.874	103.649.256	759,54	128.363	136.463	104.394
2022	99.901.525	103.402.569	824,85	121.115	125.359	95.900
2023	106.873.106	108.412.903	855,39	124.941	126.741	96.957
2024	116.532.768	118.126.457	881,21	132.242	134.050	102.548
Total	1.403.041.330	1.509.817.379		2.121.785	2.287.700	1.750.090

Nota: El porcentaje considerado como aporte por F&B se estimó para los ingresos totales del año 2010 (Sapag, 2012). Posteriormente a esa fecha no existen datos, de modo que se empleó el porcentaje 76.5% para estimar el aporte del sector por F&B entre los años 2002 y 2024. La estimación arroja un valor que se ubica entre USD 1.500 y 1.750 millones.

TUP Y CANON

- Los ingresos por concepto de Canon de arrendamiento que pagan los concesionarios a las empresas portuarias estatales y la Tarifa de Uso Portuario (TUP) que pagan las navieras se obtuvieron de las memorias respectivas de cada empresa portuaria estatal.
- El cálculo considera la suma de dichos ingresos desde el año 2002 o desde el inicio de la concesión. Como no se encontraron la mayoría de las memorias desde el inicio de la concesión, se estimaron los ingresos ordinarios y la TUP faltantes usando datos de TRG de cada localidad. El Canon se obtuvo considerando una proporción de los Ingresos Ordinarios.
- Empormontt, Emporcha y EPAustral no tienen canon ya que son ellas mismas quienes administran los respectivos puertos. Para estos tres puertos se consideraron sus ingresos desde el año 2002.

TUP Y CANON

- El Canon de las empresas portuarias de Talcahuano y San Vicente se estimó como el 69% de los ingresos ordinarios. Este porcentaje corresponde al porcentaje promedio del canon respecto a los ingresos ordinarios de las demás empresas portuarias (sin considerar la TUP).
- Relevamos que no existe un registro de las inversiones de las empresas portuarias con estos ingresos, sin perjuicio de lo cual, se estiman las inversiones con fondos propios, en torno a USD 100 Millones entre 2002 y 2024.

Ingresos EPE por concepto de TUP y Canon

Puerto	Ingresos Ordinarios	Canon	TUP
	[MUSD]	[MUSD]	[MUSD]
EPA	144.809	73.235	45.920
EPI	359.128	90.988	148.509
EP Antofagasta	418.314	207.338	59.509
EPCO	37.089	24.690	8.419
EPV	712.568	379.195	210.665
EPSA	1.081.228	526.880	415.876
EP Talcahuano			
SV	283.192	196.301	-
EMPORMONTT	147.710	-	1.719
EMPORCHA	62.465	-	-
EPAustral	168.336	-	-
Total	3.414.839	1.498.627	890.617

- Los ingresos por TUP desde que se inició la aplicación de la Ley N°19.542 son cercanos a los USD 900 millones.
- Los ingresos por Canon desde que se inició la aplicación de la Ley N°19.542 son cercanos a los USD 1.500 millones.

SÍNTESIS

Entre los años 2002 y 2024, el sector marítimo portuario ha aportado recursos por un total aproximado de USD 5.800 millones.

1. Por concepto de **Faros & Balizas** el sector marítimo ha aportado recursos entre **USD 1.500 y USD 1.750 millones** entre el año 2002 y 2024.
2. Por concepto de **Canon de concesiones** de frentes de atraque, el sector portuario ha aportado recursos cercanos a **USD 1.500 millones** entre el año 2002 y 2024.
3. Por concepto de **TUP** el sector marítimo ha aportado recursos cercanos a **USD 900 millones**.
4. Por concepto de **inversiones en infraestructura y equipos** el sector portuario ha aportado recursos por alrededor de **USD 1.800 millones**. Con excepción de los equipos que pueden ser retirados al finalizar la concesión, estas inversiones quedan como parte del patrimonio de las empresas portuarias estatales al término de las respectivas concesiones.

CAMPORT
CÁMARA MARÍTIMA Y PORTUARIA DE CHILE A.G.

